



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Coyomeapan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Egresos

4.1.5 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Coyomeapan**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Ayuntamiento de Coyomeapan**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$102,157,632.76	\$70,380,501.77	68.89 %

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$102,157,632.76 la muestra auditada fue por \$70,380,501.77 se alcanzó una revisión del 68.89 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Eric Martínez Payán contratado por el Ayuntamiento de Coyomeapan para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Coyomeapan, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$98,912,030.15 que representa el 78.48% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Coyomeapan, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. Infraestructura para el desarrollo de Coyomeapan

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$126,030,505.06
Muestra Auditada	\$98,912,030.15
Representatividad de la muestra	78.48%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$2,125,910.80
Rubro de Efectivo y Equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Dentro del análisis a la Cuenta Pública, referente al Estado de Situación Financiera, en el Rubro de Efectivo y Equivalentes presenta un importe de \$2,125,910.80 y notas de desglose a los Estados Financieros en las que no revela la(s) fuente(s) de financiamiento que integran el monto. Por fuente de financiamiento, cuenta(s) bancarias, año al que pertenece el recurso; y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Estatales y Federales no se cuenta con información y documentos de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes de saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de los recursos que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento contable devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control manifieste mediante escrito, de las verificaciones realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación relativa a la integración y la documentación comprobatoria y justificativa con respecto al Rubro de Efectivo y Equivalentes, por lo que se solventa la observación correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$3,261,212.42

Derechos a recibir bienes o servicios, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Se identifica un importe del Rubro Derechos a recibir bienes o servicios de \$3,261,212.42, no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el importe observado.

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde manifieste sobre las gestiones realizadas o no, para verificar la correcta amortización de los anticipos que conforman el saldo del Contratista reflejado en la Cuenta Pública en el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios y la conciliación contable en lo referente al avance financiero de las obras ejecutadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió oficio mencionando lo siguiente: "que la diferencia real es por un importe de \$2,571,526.69", adjuntando papel de trabajo por la integración del mismo, Estado de Situación Financiera, pólizas y CFDI por pagos de estimaciones correspondientes a distintas obras. Del papel de trabajo presentado por la Entidad Fiscalizada, no se identifican las pólizas con la documentación comprobatoria presentada, por lo que no solventa la observación.

El Órgano Interno de Control presenta oficio "donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no integra correctamente la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,261,212.42 (Tres millones doscientos sesenta y un mil doscientos doce pesos 42/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Convenio(s).

Importe Observado: \$479,293.85

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza de registro número C00883 de fecha de fecha 13 de noviembre de 2019

Cheque 069 cuenta BBVA Bancomer

Verificación de comprobante fiscal digital por internet.

Convenio

Expediente Técnico

Presupuesto de Egresos ejercicio 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Derivado del oficio DG/SA/CONV/11898/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública, donde refiere que en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el financiamiento de la operación del centro de reinserción social de Tehuacán, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha de corte el 29 de octubre de 2019, el municipio tiene pendiente por realizar la aportación del ejercicio fiscal de 2019 por el importe de \$479,293.85; por lo que se solicita al Órgano Interno de Control presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio mencionado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada realiza la aportación por un importe de \$479,293.85, asimismo presenta constancia del Órgano Interno de Control por el seguimiento y la presentación de la documentación comprobatoria, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 44 y 54 fracción IV, y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Anexo 11 Relación de Proveedores.

Padrón de contratistas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

En contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, presentó los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de Obras y Acciones", la información presentada en estos documentos no coincide la información en relación a las obras ejecutadas, terminadas y en proceso en el ejercicio 2019, además de que esta no corresponde con la documentación comprobatoria anexa en relación a los montos contratados.

Asimismo existe diferencia por \$600,000.00 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "Monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones".

También existe diferencia por \$4,739,301.29 entre lo presentado en la Balanza de comprobación del mes de diciembre 2019 en la cuenta 4.2.1.2.6 Radicaciones Otros Fondos, contra el importe total de la columna "Monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", de las obras que no se registraron con recursos del Estado y Federales.

No se cuenta con papel de trabajo en donde se integre las diferencias, antes mencionadas describiendo el número y nombre de la obra o acción, fuente de financiamiento, fecha e importe a ejecutar, en el caso de que se tengan saldos pendientes por ejercer del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Convenios, sin identificar el número de cuenta bancario donde este el importe al 31 de diciembre y el destino y uso de estos fondos. Las cuales no están consideradas en los anexos antes descritos.

Así mismo se solicita al Órgano Interno de Control, que mediante escrito donde manifieste las acciones realizadas o no, para verificar que la información solicitada en los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" este completa conforme a los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora y el ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio 2019.

Anexo 11 Relación de Proveedores:

La Relación de Proveedores presentada en contestación al oficio número ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento, no incluye a todos los proveedores, toda vez que de la revisión practicada al flujo de egresos de requerimiento se detectaron proveedores que no se encuentran en el mismo, se solicita conciliar la información entre los documentos mencionados.

Padron de Contratistas:

El Padrón de Contratistas presentado en contestación al oficio número ASE/0099-1506/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento, no presenta información completa, debido a que esté no es igual a la documentación que soportan las obras remitidas en dicho requerimiento, se solicita conciliar la información y los documentos de las obras.

Además, se solicita al Órgano Interno de Control, documento donde manifieste la verificación de las acciones realizadas por el Comité de Adjudicaciones o el área responsable del registro de los contratistas en el padrón, en donde verifican conflicto de intereses y los motivos del por qué se invitó a los participantes en cada el proceso de adjudicación de inversión pública.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación relativa a la integración y la documentación comprobatoria y justificativa con respecto al Anexo 11 Relación de Proveedores, Anexo 2 Personas que manejan recursos, Padrón de contratistas, Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento, por lo que se solventa la observación.

También remitió la documentación relativa a la integración y la documentación comprobatoria y justificativa con respecto a la diferencia por \$600,000.00 entre el techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019 contra el importe total de la columna "Monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", por lo que se solventa la observación.

También remitió la documentación relativa a la integración y la documentación comprobatoria y justificativa con respecto a la diferencia por \$4,739,301.29 entre lo presentado en la Balanza de comprobación del mes de diciembre 2019 en la cuenta 4.2.1.2.6 Radicaciones Otros Fondos, contra el importe total de la columna "Monto total pagado al 31 de diciembre" de obras y acciones reportadas en los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones", de las obras que no se registraron con recursos del Estado y Federales, por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal; 55 fracción XII, XIII, 56, 59 y 95 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Importe Observado: \$1,167,572.73

Incremento Presupuestal

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presenta oficio signado por el Tesorero Municipal en el cual manifiesta lo siguiente: "cabe aclarar que la diferencia que existe como incremento en el presupuesto de egresos 2018, comparado con el ejercicio 2019 aprobado mediante sesión de Cabildo el día 24 de diciembre de 2018, se debió al cambio de administración pública 2014-2018 2018-2021, ya que hubo cambio en toda la plantilla de personal. Con fundamento en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que nos hace mención que los municipios tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administraran libremente su hacienda, así como el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal menciona que los ayuntamientos administraran libremente su Hacienda y dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal. Asimismo manifiesta que otra de las causas que motivaron el incremento del presupuesto de debió a que la administración 2018-2021, le dio énfasis en la contratación de personal de seguridad pública y personal médico, con fundamento en el Sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afin, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo."

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018 y 2019.

Presupuesto de Egresos ejercicio 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada excedió el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada aclara el exceso en el límite de asignación global de recursos para servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.4 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Importe Observado: \$763,334.61

Mes: diciembre

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Presupuesto de Egresos ejercicio 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Auxiliar de la cuenta 5.1.1.1.3.2

Pólizas de registro números P00003, P00004, P00376, P00377, C01031, P00380, P00381, C01038, P00371, P00372, C01017, P00383, P00384, C01042, P00373, P00374, C01022, P00378, P00379, P00386, P00389, C01052, P00392, O00393, C01054, P00390, P00391, C01053, P00394, P00395, C01060.

Nómina General, nómina DIF y nómina FORTAMUN del 16 al 30 de noviembre de 2019, del 01 al 15 de diciembre de 2019 y del 15 al 31 de diciembre de 2019.

Dispersión bancaria BBVA Bancomer.

Acta de Cabildo extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual en el punto 3 se aprueba el tabulador de sueldos y analítico de plazas para el ejercicio 2019.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 22 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable, en relación a la vigilancia sobre el posible nepotismo y conflicto de intereses en relación a los servidores públicos en funciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación:

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019 presentados por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQL-19/DFM-2020, se observa lo siguiente: registros realizados por concepto de remuneraciones al personal de confianza cuenta 5.1.1.1 por el mes de diciembre por \$763,334.61 de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación y presupuestación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En relación al Órgano Interno de Control se requiere presente documento donde se demuestre la vigilancia que realizó o no referente a nepotismo y conflicto de intereses en relación a la contratación de personal de los servidores públicos en funciones y con apellidos similares a la conformación del ayuntamiento, del Presidente(a) Municipal, Regidores, Sindico, Secretario(a) del Ayuntamiento, Tesorero(a), y Contralor(a); también se requiere presente la aprobación del Tabulador de sueldos y analítico de plazas para el ejercicio 2019 mediante Acta de la Sesión de Cabildo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Sueldos base al personal permanente y una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Monto Observado: \$789,144.00

Proveedor: Zoilo Martínez Zarate

Póliza C01076, 01/12/2019 por \$327,293.00

Póliza C01000, 01/11/2019 por \$411,851.00

Póliza D00051, 23/12/2019 por \$50,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contratos de adquisición números MCP-AD-IR3-PAR-18/2019-03, MCP-IR3-22/2019-02 y MCP-IR3-22/2019-03

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencias bancarias.

Estimaciones, autorización de suficiencia presupuestal y autorización de pago.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 9 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Zoilo Martínez Zarate, con pólizas C01076, C01000 y D00051 por un monto de \$789,144.00 por materiales y artículos de construcción y reparación de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de materiales y artículos de construcción y reparación una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15,16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Monto Observado: \$665,050.52

Proveedor: María de los Ángeles Xotlanigua

Póliza C01076, 01/12/2019 por \$156,000.00

Póliza C01000, 01/11/2019 por \$509,050.52

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contratos de adquisición números MCP-AD-IR3-PAR-18/2019-04 y MCP-IR3-22/2019-02

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencias bancarias.

Estimaciones, autorización de suficiencia presupuestal y autorización de pago.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 10 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor María de los Ángeles Xotlanigua, con pólizas C01076 y C01000 por un monto de \$665,050.52 por materiales y artículos de construcción y reparación de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de materiales y artículos de construcción y reparación una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15,16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios legales, de contabilidad , auditoría y relacionados.

Importe Observado: \$60,000.00

Proveedor: Vextrasa Consultores, S. C.

Póliza C00939, 01/11/2019 por \$60,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contrato de adquisición número MCP-PS-IR3-PAR-06/2019

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencias bancarias.

Estimaciones, autorización de suficiencia presupuestal y autorización de pago.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Vextrasa Consultores S.C., con póliza C00939 por un monto de \$60,000.00 por servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15,16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Monto Observado: \$186,000.00

Proveedor: Israel Rodríguez Peña

Póliza C01006, 30/11/2019 por \$20,000.00

Póliza C01040, 23/12/2019 por \$96,000.00

Póliza C01120, 31/12/2019 por \$70,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Pólizas de registro

Contrato de adquisición número MCP-PS-IR3-PAR-06/2019

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencias bancarias, pólizas cheque y copias de cheques.

Registro en el padrón de proveedores y constancia de no adeudo.

Reportes fotográficos.

Autorización de suficiencia presupuestal y autorización de pago.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Israel Rodríguez Peña, con pólizas C01006, C01040 y C01120 por un monto de \$186,000.00 por Gastos de orden social y cultural de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Gastos de orden social y cultural una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Monto Observado: \$139,898.00

Proveedor: Prudencia Ramos Cortes

Póliza C00633, 02/07/2019 por \$55,000.00

Póliza C00758, 06/09/2019 por \$55,000.00

Póliza C00912, 06/11/2019 por \$29,898.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Pólizas cheque y copias de cheques.

Requisición de servicio.

Registro en el padrón de proveedores y constancia de no adeudo.

Reportes fotográficos.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 14 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Prudencia Ramos Cortes, con pólizas C00633, C00758 y C00912 por un monto de \$139,898.00 por Gastos de orden social y cultural de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Gastos de orden social y cultural una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15,16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Monto Observado: \$178,655.82

Proveedor: Roberto Eliseo Vázquez Huerta

Póliza C00545, 06/05/2019 por \$82,660.62

Póliza C00926, 01/11/2019 por \$95,995.20

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Pólizas cheque y copias de cheques.

Requisición de compra y orden de compra.

Registro en el padrón de proveedores y constancia de no adeudo.

Reportes fotográficos.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Roberto Eliseo Vázquez Huerta, con pólizas C00545 y C00926 por un monto de \$178,655.82 por Gastos de orden social y cultural de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Gastos de orden social y cultural una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Importe Observado: \$53,000.00

Proveedor: Bolívar Ruiz Cid

Póliza C00531, 06/05/2019 por \$53,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencia bancaria.

Requisición de compra y orden de compra.

Registro en el padrón de proveedores y constancia de no adeudo.

Reportes fotográficos.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Bolívar Ruiz Cid, con póliza C00531 por un monto de \$53,000.00 por Gastos de orden social y cultural de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Gastos de orden social y cultural una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15,16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$380,000.00

Proveedor: María de los Ángeles Xotlanigua.

Póliza C00696, 01/08/2019 por \$380,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contrato de adquisición MCP-IR3-PAR08/2019-01

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencia bancaria.

Estimación de obra, autorización de pago.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor María de los Ángeles Xotlanigua, con póliza C00696 por un monto de \$380,000.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Solicitud de apoyo.

Evidencia de apoyo otorgado.

RFC.

CURP.

El Órgano Interno de Control presenta oficio "donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Monto Observado: \$90,000.00
Proveedor: Rodrigo Segura Suriano
Póliza C01003, 01/11/2019 por \$50,000.00
Póliza C01004, 01/11/2019 por \$40,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Póliza de registro por el registro del gasto y por la cancelación del mismo.

Transferencia bancaria y comprobantes universal de sucursales, depósitos a cuenta.

La Entidad Fiscalizada presenta oficio manifestando lo siguiente: "cabe aclarar que el proveedor reintegro el recurso, debido a la cancelación de la prestación del servicio que por cuestiones personales ya no las realizo", adjunta los comprobantes del depósito correspondiente.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Rodrigo Segura Suriano, con pólizas C01003 y C01004, por un monto de \$90,000.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$301,600.00

Proveedor: Grupo Mueblero Maua, S.A. de C.V.

Póliza C00497, 01/04/2019 por \$301,600.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de apoyo otorgado.

Póliza.

RFC

CURP

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencia bancaria.

Recibo de Egresos número 23

Autorización de pago, constancia de recepción del bien correspondiente a máquina take away para bachillerato digital.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 22 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Grupo Mueblero Maua, S.A. de C.V., con póliza C00497 por un monto de \$301,600.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Ayudas sociales a personas, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Monto Observado: \$60,000.00

Proveedor: Edgar Núñez Olmos

Póliza C00651, 09/07/2019 por \$50,000.00

Póliza C00709, 06/08/2019 por \$10,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de apoyo otorgado.

Póliza.

RFC

CURP

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Póliza cheque y cheque

Recibos de Egresos números 35 y 37

Autorización de pago, constancia de recepción del bien o servicio correspondiente a contratación de grupo musical con motivo de baile de rodeo por eventos culturales por usos y costumbres del municipio.

Reporte fotográfico.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 23 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Edgar Núñez Olmos, con pólizas C00651 y C0709, por un monto de \$60,000.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Ayudas sociales a personas, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$150,000.00

Proveedor: Andrea Guadalupe Salazar Lezama

Póliza C00697, 05/08/2019 por \$150,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contrato número MCP-IR3-PAR08/2019-02

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencia bancaria.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 27 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Andrea Guadalupe Salazar Lezama, con póliza C00697, por un monto de \$150,000.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Solicitud de apoyo.

Evidencia de apoyo otorgado.

RFC

CURP

El Órgano Interno de Control presenta oficio "donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$40,000.00
Proveedor: Alejo Mazahuatl Cuevas
Póliza C00759, 17/09/2019 por \$40,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Solicitud de apoyo.
Autorización del área.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de apoyo otorgado.
Póliza.
RFC.
CURP.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Póliza cheque

Recibo de Egresos número 85

Reporte fotográfico.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Alejo Mazahuatl Cuevas, con póliza C00759, por un monto de \$40,000.00 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios, así como la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Ayudas sociales a personas, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$479,293.85

Proveedor: Secretaria de Planeación y Finanzas

Póliza C00883, 13/11/2019 por \$479,293.85

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Póliza cheque 69

Convenio por la aportación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social "El Cereso" de Tehuacán.

Expediente Técnico: Solicitud de suficiencia presupuestal, oficio de asignación, solicitud de asignación de recursos, compromiso de priorización de obra.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar que los trabajos de revisión concluyen con fecha 29 de abril de 2020, del cual concluye este Órgano Interno de Control no advirtió anomalías o irregularidades en los mismos, observando que se cubre el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Secretaria de Planeación y Finanzas, con póliza C00883, por un monto de \$479,293.85 por ayudas sociales a personas, de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa del uso y destino del gasto en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y cuál fue el origen y motivos por lo que le otorgo ayudas sociales a la Secretaria de Planeación y Finanzas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Ayudas sociales a personas, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 de la Ley Orgánica Municipal.

21 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria y equipo de construcción.

Importe Observado: \$650,000.00

Proveedor: Contratista Demoladores, S.A. de C.V.

Póliza C00584, 01/06/2019 por \$650,000.00

Documentación soporte:

Flujo de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia de pago.

Póliza.

Proceso de Adjudicación.

Contrato (s).

Evidencia de recepción.

Programa Presupuestario 2019

Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de diciembre de 2018 por la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019.

Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019.

Contrato de adquisición número MCP-AD-PAR04/2019

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.

Transferencia bancaria.

Estimación.

La Entidad Fiscalizada presentó constancia signada por el Contralor Municipal, en donde hace constar bajo protesta de decir verdad, que se dio cumplimiento y que se llevó a cabo la vigilancia previa del uso y destino del gasto, y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Flujo de egresos:

De la revisión al Flujo de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizada en Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQL-19/DFM-2020 se observa lo siguiente: pagos al proveedor Contratista Demolidores, S.A. de C.V., con póliza C00584 por un monto de \$650,000.00 por adquisición de maquinaria usada de lo cual no se cuenta con la documentación comprobatoria, desde su planeación, programación, presupuestación, modalidad y proceso de adjudicación, así como los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

También se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a proveedores de cada proceso de adjudicación; no se cuenta con constancia de situación fiscal, no se identifica el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control documento donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no la vigilancia previa en el uso y destino del gasto y en cada proceso de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y constancia de la verificación física del bien.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria correspondiente a los egresos por concepto de Maquinaria y Equipo de construcción, una vez analizada la documentación se determinó que presentó evidencia del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 44 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.5 Obra Pública

22 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,202,508.42

Obra Número PAR20190003 Ampliación de camino a Tierra Caliente.

Participaciones

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, se reporta la Obra número PAR20190003 Ampliación de camino a Tierra Caliente, sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Auditor Externo en su Informe Final, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente Municipal, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, dictamen de factibilidad, responsiva técnica, publicación en periódico local, bases del concurso, padrón de contratistas, personalidad y capacidad de la empresa ganadora, programa de obra contratado, nombramiento de superintendente, bitácora, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico y convenio modificatorio en tiempo.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos donde de constancia, bajo protesta de decir verdad, en los cuales manifieste de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Reporte fotográfico.

Finiquito de los Trabajos.

La Entidad Fiscalizada remite diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria pesada, mantenimiento de maquinaria pesada y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presenta oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,202,508.42 (Tres millones doscientos dos mil quinientos ocho pesos 42/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$805,648.00

Obra Número PAR20190005 Rehabilitación de camino Xocotla - Cobalzaco.

Participaciones

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
Validaciones del proyecto.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, se reporta la Obra número PAR20190005 Rehabilitación de camino Xocotla - Cobalzaco, sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Auditor Externo en su Informe Final, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva comité, dictamen de factibilidad, validación del proyecto, responsiva técnica, oficio de aviso a Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula de información del proyecto, permisos, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual a Contraloría, recibo oficial de las bases, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado y fianzas.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Reporte fotográfico.
Finiquito de los Trabajos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria, renta de retroexcavadora, renta de camiones de volteo y prestación de servicios por mano de obra. La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verificó que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$805,648.00 (Ochocientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,337,738.64

Obra Número 20190005 Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en la localidad de Matlahuacala, fecha de inicio de obra 15/03/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Informe(s) de Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Convocatoria.

Bases de concurso.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

Pruebas de laboratorios:

La Entidad Fiscalizada no remitió las pruebas de hermeticidad.

La Entidad Fiscalizada remite proceso de adjudicación por el procedimiento de invitación a cinco, cuando por el monto contratado la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, marca que se adjudicara mediante Licitación Pública.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,337,738.64 (Dos millones trescientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,648,768.88

Obra Número 20190007 Construcción de drenaje sanitario en calle principal de la localidad de Ahuatepec, fecha de inicio de obra 15/03/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Convocatoria.

Bases de concurso.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos o escrito en el que manifiesten que conocen y están de acuerdo con las condiciones del sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

Pruebas de laboratorios:

La Entidad Fiscalizada no remitió las pruebas de hermeticidad.

La Entidad Fiscalizada remite proceso de adjudicación por el procedimiento de invitación a cinco, cuando por el monto contratado la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019, marca que se adjudicara mediante Licitación Pública.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,648,768.88 (Tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,586,445.61

Obra Número 20190009 Construcción de Pavimento con concreto hidráulico en calle Acceso a la localidad de Cuarta sección, fecha de inicio de obra 29/04/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. Informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de agradecimiento de beneficiarios, Acuerdo de Cabildo, planos, validación, dictamen de excepción, bases del concurso, programa de obra contratado, aviso de terminación, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de trabajos, acta entrega recepción, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos, evidencia de registro en SRFT y evidencia de registro en MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No especifica los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,586,445.61 (Un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

27 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$843,000.00

Obra Número PAR20190011 Revestimiento de camino en la localidad de Xomapa.

Participaciones

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, se reporta la Obra número PAR20190011 Revestimiento de camino en la localidad de Xomapa, sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Auditor Externo en su Informe Final, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: Acuerdo de Cabildo, normas y especificaciones, planos, reporte fotográfico, oficio de aviso a Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula de información del proyecto, planos, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual a Contraloría, recibo oficial de bases de concurso, junta aclaraciones, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, propuestas de concursantes, cuadro comparativo, presupuesto contratado y fianzas.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos donde de constancia, bajo protesta de decir verdad, en los cuales manifieste de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Finiquito de los Trabajos.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de tractor D7 Caterpillar, renta de maquinaria pesada, renta camiones de volteo y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que

se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$843,000.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

28 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$5,411,983.67

Obra Número 20190012 Sustitución de Alumbrado Público en la cabecera municipal, fecha de inicio de obra 15/04/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificadorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. Informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de solicitud de beneficiarios, solicitud de Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, presupuesto base, presupuesto por partida, programa de ejecución de obra, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo ambiental, responsiva técnica, publicación en Diario Oficial y Periódico local, proceso completo de licitación de adjudicación de contrato, programa de obra contratado, nombramiento de superintendente y residente, convenio modificatorio en monto, aviso de terminación, aviso de verificación de terminación, acta de finiquito de trabajos, acta de extinción de derechos, evidencia de registro en SRFT, publicación en página de internet y evidencia de registro en MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,411,983.67 (Cinco millones cuatrocientos once mil novecientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

29 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$1,520,181.49

Obra Número 20190014 Mantenimiento menor de carretera acceso a la Localidad de Santa María Coyomeapan. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula básica de información, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo impacto ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, planos, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual a Contraloría, recibo oficial de bases de concurso, junta de aclaraciones, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianzas y evidencia del registro de la obra en portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

Reporte fotográfico.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de camiones de volteo, renta retroexcavadora y prestación de servicios por mano de obra en pintura de rayas.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,520,181.49 (Un millón quinientos veinte mil ciento ochenta y un pesos 49/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$5,306,120.00

Obra Número PAR20190015 Construcción de Plataforma para Unidad Deportiva.

Participaciones

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Validaciones del proyecto.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, se reporta la Obra número PAR20190015 Construcción de Plataforma para Unidad Deportiva, sin embargo, en contestación al oficio No. ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020 de requerimiento, no se identificó el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución, pago y terminación de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato y en relación a la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Auditor Externo en su Informe Final, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: Solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, presupuesto base, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, responsiva técnica, oficio de aviso a la Contraloría de la ejecución Administración directa, Acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, planos, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual a la Contraloría, reporte fotográfico, recibos oficiales de bases de concurso, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado y fianzas.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos donde de constancia, bajo protesta de decir verdad, en los cuales manifieste de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Reporte fotográfico.
Finiquito de los Trabajos.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de retroexcavadora, renta de motoconformadora, renta camiones de volteo, renta de vibrocompactador, renta de pipa de agua, renta de camión de volteo, renta de retroexcavadora, renta de tractor D7 Caterpillar y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,306,120.00 (Cinco millones trescientos seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$1,427,270.16

Obra Número 20190015 Construcción de Pavimento con concreto hidráulico en calle Ignacio Zaragoza de la Localidad de Santa Maria Coyomeapan.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. Informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, demostrar la capacidad técnica y económica para realizar la obra, oficio de aviso a Contraloría para realizar la obra por administración directa, Validación, Programa de ejecución y suministro, nomina timbrada de los trabajadores, números generadores, reporte mensual al departamento de contraloría, reporte fotográfico, acta entrega recepción al área, carta de aceptación al concurso, junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen y acta de fallo, cuadro comparativo de concursantes, contrato, presupuesto contratado, fianza de cumplimiento, evidencia de registro en portal SRFT y MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria pesada, adquisición de materiales pétreos, adquisición de desmoldante, adquisición de base hidráulica, adquisición de cemento y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,427,270.16 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta pesos 16/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,936,943.15

Obra Número 20190016 Construcción de muro de contención en Av. Nacional, fecha de inicio de obra 15/02/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, dictamen de factibilidad, informe preventivo impacto ambiental, demostrar la capacidad técnica y económica para realizar la obra, oficio de aviso a contraloría para realizar la obra por administración directa, validación, programa de ejecución y suministro, nomina timbrada de los trabajadores, números generadores, reporte mensual al departamento de contraloría, reporte fotográfico, acta entrega recepción al área, carta de aceptación al concurso, junta de aclaraciones, acta de apertura técnica y económica, dictamen y acta de fallo, cuadro comparativo de concursantes, contrato, presupuesto contratado, fianza de cumplimiento, evidencia de registro en portal SRFT y MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Pruebas de laboratorios:

La Entidad Fiscalizada no remitió pruebas de la laboratorio a los 14 y 28 días.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,936,943.15 (Un millón novecientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 15/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

33 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,448,910.09

Obra Número 20190019 Construcción de techado en cancha de usos múltiples de la Esc. Primaria Federal Bilingüe José María Morelos C.C.T. 21DPB0048B, fecha de inicio de obra 13/03/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, validación del proyecto, responsiva técnica, contrato requisitado, presupuesto y programa de obra contratado, nombramiento superintendente y residente, cédula modificada, aviso Contraloría de cambio en la obra, Acta de Cabildo aprobando la modificación, aviso verificación terminación, acta finiquito de trabajos, acta de extinción de derechos, entrega de inmueble al beneficiario y evidencia del registro de la obra en portal MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,448,910.09 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez pesos 09/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

34 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$8,941,078.64

Obra Número 20190021 Construcción de cuarto dormitorio en la Sección Tercera, fecha de inicio de obra 06/05/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. Informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, planos, reporte fotográfico, validación, publicación en Diario Oficial y periódico local, bases del concurso, padrón de contratistas, personalidad y capacidad de la empresa ganadora, nombramiento de superintendente y residente, bitácora, reporte fotográfico, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de trabajos, acta de extinción de derechos, acta de entrega del bien al beneficiario, fianza de vicios ocultos, evidencia de registro en SRFT y evidencia de registro en MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Reporte fotográfico.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

La Entidad Fiscalizada no remitió constancia de cada uno de los beneficiarios de haber recibido el cuarto dormitorio.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,941,078.64 (Ocho millones novecientos cuarenta y un mil setenta y ocho pesos 64/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

35 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,781,611.83

Obra Número 20190027 Construcción de techado en cancha de usos múltiples del Preescolar comunitario Indígena Conafe C.C.T.21KCC0220Z en la Localidad de Yohuajca, fecha de inicio de obra 16/08/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiario, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, validación del proyecto, responsiva técnica, carpeta completa de empresa ganadora, nombramiento de superintendente y residente, pruebas de laboratorio, aviso de verificación terminación, acta finiquito de trabajos, acta extinción de derechos, entrega de inmueble al beneficiario, fianza de vicios ocultos y evidencia del registro de la obra en portal MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,781,611.83 (Un millón setecientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 83/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

36 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,774,708.89

Obra Número 20190036 Construcción de cuartos dormitorio en varias Localidades, fecha de inicio de obra 08/06/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta agradecimiento de beneficiarios, Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, planos, reporte fotográfico, informe preventivo de impacto ambiental, validación del proyecto, publicación de la obra en el Diario Oficial y periódico local, bases de la convocatoria, padrón de contratistas, personalidad y capacidad del contratante, nombramiento superintendente y residente, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de los trabajos, acta de extinción de derechos, entrega de inmueble al beneficiario y registro de la obra en el portal MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Reporte fotográfico.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

La Entidad Fiscalizada no remitió constancia de cada uno de los beneficiarios de haber recibido el cuarto dormitorio.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-15 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,774,708.89 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 89/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

37 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,433,971.04

Obra Número 20190037 Construcción de cuartos dormitorio en localidades de Sección segunda y Chimalhuaca, fecha de inicio de obra 11/07/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta agradecimiento de beneficiarios, Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, planos, reporte fotográfico, informe preventivo de impacto ambiental, validación del proyecto, publicación de la obra en el Diario Oficial y periódico local, bases de la convocatoria, nombramiento del superintendente y residente, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de los trabajos, acta de extinción de derechos, entrega de inmueble al beneficiario y registro de la obra en el portal MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Reporte fotográfico.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

La Entidad Fiscalizada no remitió constancia de cada uno de los beneficiarios de haber recibido el cuarto dormitorio.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-16 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,433,971.04 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y un pesos 04/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,452,904.60

Obra Número 20190038 Construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Sección Primera, Mixtegotla, San Marcos y Xochitlalpa, fecha de inicio de obra 10/07/2019.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al 2do. Informe del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, planos, reporte fotográfico, informe preventivo de impacto ambiental, validación, publicación en Diario Oficial y periódico local, bases del concurso, padrón de contratistas, personalidad y capacidad de la empresa ganadora, programa de obra contratado, nombramiento de superintendente y residente, bitácora, reporte fotográfico, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de trabajos, acta de extinción de derechos, acta de entrega del bien al beneficiario, fianza de vicios ocultos, evidencia de registro en SRFT y evidencia de registro en MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Reporte fotográfico.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

La Entidad Fiscalizada no remitió constancia de cada uno de los beneficiarios de haber recibido el cuarto dormitorio.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-17 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,452,904.60 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos cuatro pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,710,520.16

Obra Número 20190040 Construcción de techado en cancha de usos múltiples Esc. Primaria Lic. Benito Juárez con C.C.T 21DPB0559C. De la localidad de Tlixco, fecha de inicio de obra 01/10/2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, Acuerdo de Cabildo, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, planos, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, validación del proyecto, responsiva técnica, bases del concurso, carpeta completa de la empresa ganadora, programa de obra contratado, nombramiento de superintendente y residente, pruebas de laboratorio, aviso de verificación de terminación, acta de extinción de derechos, evidencia del registro de la obra en portal SRFT y MIDS.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:
Validaciones del proyecto.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-18 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,710,520.16 (Un millón setecientos diez mil quinientos veinte pesos 16/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

40 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,486,364.75

Obra Número 20190046 Construcción de 106 acciones de pisos firmes de concreto para el mejoramiento de espacios en la vivienda para la localidad de Tepepan de Zaragoza, municipio de Coyomeapan, Puebla, fecha de inicio de obra 17/07/2019

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, presupuesto base, presupuesto por partida, programa de ejecución de obra, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, validación del proyecto, responsiva técnica, dictamen de excepción, programa de obra contratado, nombramiento superintendente y residente, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de trabajos, acta de extinción de derechos y entrega de inmueble al beneficiario.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos:

La Entidad Fiscalizada no remitió constancia de cada uno de los beneficiarios de haber recibido el piso firme.

Documentación asociada al programa/acción:

La Entidad Fiscalizada no presentó el Informe final del proyecto y Comprobante del pago del 1% a la Contraloría por supervisión.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-19 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,486,364.75 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 37 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; capítulo VII numeral 24 y capítulo VIII numeral 25 de las Reglas de operación Uno Más Uno.

41 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$4,769,585.79

Obra Número 20190031 Construcción de 106 acciones de pisos firmes de concreto para el mejoramiento de espacios en la vivienda para la localidad de Tepepan de Zaragoza, municipio de Coyomeapan, Puebla.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).
Validaciones del proyecto.
Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.
Programa de obra contratado.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, dictamen de factibilidad, responsiva técnica, bases de la convocatoria, padrón de contratistas, personalidad y capacidad de la empresa, programa de obra contratado, nombramiento del superintendente, bitácora, reporte fotográfico, aviso de terminación, aviso de verificación de terminación, acta finiquito de los trabajos y acta de extinción de derechos.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Documentación asociada al programa/acción:

La Entidad Fiscalizada no presentó el Informe final del proyecto y Comprobante del pago del 1% a la Contraloría por supervisión.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-20 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,769,585.79 (Cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 37 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; capítulo VII numeral 24 y capítulo VIII numeral 25 de las Reglas de operación Uno Más Uno.

42 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,214,840.26

Obra Número 20190032 Construcción de Casa de la Cultura ubicada en camino a Xocotla frente al panteón, en la localidad de Santa María Coyomeapan, municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".
Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Documentación asociada al programa/acción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-

1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, publicación de la licitación en el Diario Oficial y el periódico de mayor circulación en la región, bases del concurso, padrón de contratistas, personalidad y capacidad de la empresa ganadora, programa de obra contratado, nombramiento del superintendente, reporte fotográfico de la obra terminada, aviso de verificación y terminación, acta finiquito de trabajos y acta de extinción de derechos.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Documentación asociada al programa/acción:

La Entidad Fiscalizada no presentó el Informe final del proyecto y Comprobante del pago del 1% a la Contraloría por supervisión.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-21 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,214,840.26 (Tres millones doscientos catorce mil ochocientos cuarenta pesos 26/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 37 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; capítulo VII numeral 24 y capítulo VIII numeral 25 de las Reglas de operación Uno Más Uno.

43 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,908,540.20

Obra Número 20190033 Rehabilitación de Salón de usos múltiples ubicado en calle Nacional, en la localidad de Santa María Coyomeapan. municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla.

Participaciones

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta de solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula básica de información, acta constitutiva del comité, carpeta de la empresa ganadora, presupuesto y programa de obra contratados, reporte fotográfico de la obra terminada, aviso de verificación y terminación, acta finiquito de trabajos y acta de extinción de derechos.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Dictamen de excepción a la licitación pública:

No presenta los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-22 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,908,540.20 (Un millón novecientos ocho mil quinientos cuarenta pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

44 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$5,599,120.32

Obra Número 20190051 Construcción de Casa de la Cultura (PAICE), fecha de inicio de obra 18/11/2019

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Padrón de Contratistas calificados por la Contraloría Municipal correspondiente.

Programa de obra contratado.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-23 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,599,120.32 (Cinco millones quinientos noventa y nueve mil ciento veinte pesos 32/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 41, 42, 43, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68, 69, 74, 74 Bis, 76 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, 31, 43, 73, 76, 79, 80, 81, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 110, 111, 113, 115, 118, 122, 123, 124, 125, 128, 131, 132, 165, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

45 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$1,328,765.77

Obra Número 20190053 Rehabilitación de camino saca cosechas en la Localidad de Tepepa de Zaragoza.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiario, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, análisis de precios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a la Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina electrónica, bitácora, reporte mensual a la Contraloría, carta de aceptación, recibo oficial de las bases, junta de aclaraciones, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianzas y evidencia del registro de la obra en el portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-

1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria pesada, adquisición de refacción, renta de camiones y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-24 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,328,765.77 (Un millón trescientos veintiocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

46 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$2,390,293.00

Obra Número 20190008 Construcción de camino saca cosechas en la localidad de Tequixtepec de Juárez.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a la Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina electrónica, bitácora, reporte mensual Contraloría, carta de aceptación, junta de aclaraciones, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianza y evidencia del registro de la obra en el portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

Acta entrega recepción de los trabajos.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria pesada, mantenimiento de maquinaria y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verificó que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-25 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,390,293.00 (Dos millones trescientos noventa mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

47 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$2,510,520.16

Obra Número 20190013 Rehabilitación de camino saca cosechas, Quitapon-Xochiapa, en el Municipio de Coyomeapan, Puebla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, memoria descriptiva y de cálculo, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a la Contraloría, acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, planos, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina electrónica, bitácora, reporte mensual de Contraloría, carta de aceptación, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianza, evidencia del registro de la obra en portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQUI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verificó que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-26 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,510,520.16 (Dos millones quinientos diez mil quinientos veinte pesos 16/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

48 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$3,376,500.00

Obra Número 20190029 Construcción de camino Tipo "E" Temazcalco Ixtaxochitlan de la localidad de Ixtaxochitla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó la falta solicitud de beneficiarios, solicitud del Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cedula básica de información, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a la contraloría, acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, permisos y validaciones, descripción

pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual Contraloría, reporte fotográfico, carta de aceptación al concurso, junta de aclaraciones, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianza y evidencia del registro de la obra en portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública, adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

La Entidad Fiscalizada remite los diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria, renta de camiones, adquisición de alcantarilla, adquisición de material para revestimiento y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-27 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,376,500.00 (Tres millones trescientos setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

49 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por Administración Directa.

Importe Observado: \$1,674,000.00

Obra Número 20190049 Construcción de camino saca cosechas en la Sección Cuarta.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos).

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Programas de ejecución de obra y suministro de materiales.

Proceso de adjudicación.

Contrato por adquisiciones y/o arrendamientos.

CFDI.

Nóminas acompañadas del CFDI.

Números Generadores.

Bitácora de Obra.

Reporte fotográfico.

Acta entrega recepción de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al Informe Final del Auditor Externo, del anexo 5.1, se determinó que falta solicitud de beneficiarios, solicitud de Presidente, Acuerdo de Cabildo, solicitud presupuestal, oficio de asignación, cédula de información, normas y especificaciones, catálogo de conceptos, generadores, presupuesto base, presupuesto por partida, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios, planos, reporte fotográfico, acta constitutiva del comité, dictamen de factibilidad, informe preventivo de impacto ambiental, responsiva técnica, oficio de aviso a la Contraloría, Acuerdo de administración directa, cédula información del proyecto, presupuesto, planos, permisos y validaciones, descripción pormenorizada, proyecto, especificaciones, programas de ejecución y suministro, nómina, bitácora, reporte mensual de Contraloría, carta de aceptación, junta aclaraciones, acta de apertura técnica, dictamen técnico, acta de fallo, cuadro comparativo, presupuesto contratado, fianza y evidencia del registro de la obra en el portal MIDS.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

La Entidad Fiscalizada presentó los Anexos 13 Destino de los Recursos y 14 Base de Obras y Acciones en los cuales, en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada al expediente unitario remitido en contestación al Requerimiento de Información notificado con oficio ASE/0105-1512/REQI-19/DFM-2020, se determinó que dicho expediente se encuentra incompleto, por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documento donde manifieste que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Dictamen de capacidad técnica y económica.

Acuerdo para la ejecución de la Obra.

La Entidad Fiscalizada remite diferentes procesos de adjudicación en relación de arrendamientos de maquinaria pesada, mantenimiento de maquinaria pesada y prestación de servicios por mano de obra.

La Obra se autoriza por Administración Directa, y sin embargo con la documentación remitida por el Ente Fiscalizado se verifico que corresponde a terceros por concepto de arrendamiento y mano de obra, por lo que se estaría subcontratando y no cumpliría con lo marcado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Órgano Interno de Control presentó oficio donde hace constar que "bajo protesta de decir verdad, que hemos realizado gestiones para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra"; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó y analizó la totalidad de la documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0371-19-15/12-OP-PO-28 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,674,000.00 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Coyomeapan para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Coyomeapan tiene una población de 13,942 habitantes; de los cuales 7,374 son mujeres y 6,568 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 28.83% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Muy alto, ocupa la posición 9 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 4.80 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 30.57%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 106 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 89.29% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 61.69% tiene servicio de drenaje, el 96.21% dispone de energía eléctrica y el 76.49% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Coyomeapan, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 224,270.00	0.18%
		\$ 128,071,279.58	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 224,270.00	0.97%
		\$ 23,201,309.58	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 10,718,227.22	0.82
		\$ 13,004,217.38	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 23,201,309.58	54.65%
		\$ 42,454,367.32	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 11,791,209.70	50.82%
		\$ 23,201,309.58	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Coyomeapan los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones

Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coyomeapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coyomeapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2019

Debilidades
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas no se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
La Entidad no determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coyomeapan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Coyomeapan, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Coyomeapan en un nivel alto.

Recomendación 1512 - 06CID- 01 -2019

El Ayuntamiento de Coyomeapan, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Coyomeapan.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Coyomeapan considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Infraestructura para el desarrollo de Coyomeapan”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del Programa: “Infraestructura para el desarrollo de Coyomeapan”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

7. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 5 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

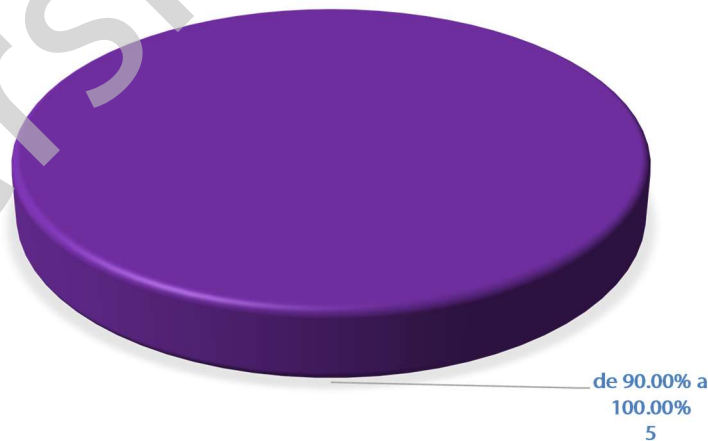
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Infraestructura para el desarrollo de Coyomeapan	1	Obras públicas y acciones de combate al rezago social, petición popular y campo terminadas.	Porcentaje de obras en apertura programática solicitadas realizadas.	5	0	0	0	0	5
TOTALES			5	0	0	0	0	5	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coyomeapan, en los Programas Presupuestarios 2019.

8. El Programa Presupuestario “Infraestructura para el desarrollo de Coyomeapan” llevó a cabo 1 Componente que contribuye a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 5 Actividades ejecutadas, 5 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Coyomeapan, en los Programas Presupuestarios 2019.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

9. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

10. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Coyomeapan se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

11. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Coyomeapan, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 49 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 31 observaciones restantes se generaron: 31 Pliegos de Observaciones.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Coyomeapan** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño